



## **COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

### **Acta relativa a la Sesión CT/SE/06/2022**

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día quince de febrero de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el Magistrado Nelson Alonso Kim Salas, el Consejero de la Judicatura, Lic. Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, C.P. Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Lic. Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Maestra en Derecho Elsa Amalia Kuljacha Lerma, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/06/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todos los integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 39 y 42 del Reglamento de la Ley citada. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación del orden del día.  
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. Asuntos a tratar:

**PRIMERO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 03/2022**, derivado de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 020058422000065, solicitado por el **Administrador Judicial** del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**SEGUNDO. Procedimiento de ampliación de plazo para dar respuesta 04/2022**, derivado de la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio 020058422000058, solicitado por la **Juez Cuarto de Primera Instancia Penal, por Ministerio de Ley del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**.

Visto el **proyecto de resolución** presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión el asunto y con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 11 y 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California, se aprobó por sus propios y legales fundamentos, otorgando la ampliación de plazo solicitada por el **Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral, Zona Mexicali y la Jueza Cuarto de Primera Instancia Penal por Ministerio de Ley de Tijuana, Baja California**, CONSIDERANDO QUE:

**1) Antecedentes:**

1.1 En la solicitud de información registrada bajo el número de folio **020058422000065**, se solicita información estadística sobre causas penales, desagregada en diferentes conceptos tales como el ID de la causa, el distrito judicial o región, fecha de audiencia inicial, forma de conducción al proceso conforme al artículo 141 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el Juez (a) que dictó la vinculación a proceso, tipo de delito, medidas cautelares impuestas, tipo de prisión preventiva, tipo de condiciones impuestas derivadas de la suspensión condicional del proceso, fecha de imposición de las medidas cautelares impuestas, forma de conclusión de la supervisión y características especiales

sobre la resolución, entre otras, lo que además solicita se de en formato PDF, Excel que adjunta.

1.2 En la solicitud registrada con el número de folio: **020058422000058**, se pide informe sobre el número de sentencias por el delito de pederastia, detallando el número de víctimas en cada caso, así como la entidad en la que se cometió dicho delito, del año 2000 a la fecha, así como de los delitos de abuso sexual de menores sobre pornografía infantil, agregando el estado de la presunta comisión del delito del año 2000 a la fecha.

2) Requeridas las autoridades competentes por la Unidad de Transparencia, mediante los oficios 0235/UT/MXL/2022 y 0183/UT/MXL/2022 del 14 y 11 de febrero de 2022, respectivamente, el **Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral, Zona Mexicali**, por oficio SJPO/092/2022, solicitó la ampliación de plazo por diez días hábiles adicionales, para dar contestación, manifestando que: *"(...) en virtud de la complejidad de la información que se solicita, no es posible atender y colmar el ejercicio del derecho a la información en el plazo legal otorgado, motivo por el cual se hace necesario recurrir a esta prórroga (...)".*

La Jueza por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, solicita igualmente la ampliación del Plazo para dar respuesta, por **5 días hábiles más**, mediante oficio número 85-4, aduciendo: *"(...) en razón del volumen de la información solicitada la cual es por un periodo de 22 años, lo que implica la consulta y revisión de los libros de gobierno correspondientes a este Juzgado y los extintos Juzgados Quinto y Séptimo Penal (...)".*

3) **Vistas las razones vertidas** por las autoridades citadas, **este Comité las estima suficientes y justificadas** para conceder la ampliación de plazo solicitada, considerando que en el caso concreto habrá de atenderse lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley estatal de la materia, que reza: ***"Toda información pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier"***

*persona, para lo cual se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos posibles”,* por lo que resulta pertinente que los órganos mencionados, realicen la **búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida** y previo el análisis de su contenido determine la posibilidad de entregarla por ser pública y estar disponible, en su caso mediante versiones públicas elaboradas conforme a la Ley de la materia y demás ordenamientos aplicables, a **fin de respetar y colmar el derecho del acceso a la información que tienen los peticionarios; o bien, en su caso declarar la inexistencia de la información requerida**, atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 125, 131 y 132 de la citada Ley, sin olvidar que se presume que la información debe existir, si se refiere a las facultades, competencias o funciones de dichos órganos y la obligación que tienen como sujeto obligado por la Ley de documentar todo acto que derive del ejercicio de dichas facultades, competencias o funciones, o demostrar lo contrario, como se asienta en el artículo 14 mencionado.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** Que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes y justificadas, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de la materia, que establece: *“La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento”,* por lo que es de aprobarse la ampliación del plazo de **10 días hábiles adicionales solicitados por el Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral, Zona Mexicali y de 5 días hábiles adicionales solicitados por la Jueza Cuarto de Primera Instancia Penal de Tijuana, Baja California, para dar respuesta a las solicitudes registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folio 020058422000065 y 020058422000058, respectivamente, contados a partir del día**

siguiente hábil al vencimiento del plazo original que se les concedió para otorgar respuesta, a fin de que dentro del plazo ampliado, se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de aquella información que esté disponible para colmar el derecho de acceso de los peticionarios, a los documentos solicitados y, previo su análisis, se determine la posibilidad de entregarla por ser pública, observando para ello la normativa de protección de datos personales, por conducto de la Unidad de Transparencia, la que recibirá la información, la procesará y entregará al solicitante; o bien, declare en su caso su inexistencia. Lo anterior atendiendo para ello los imperativos establecidos en los artículos 12, 13, 14, 131 y 132 de la citada Ley, como ya quedó establecido anteriormente.

**Notifíquese y entréguese copia de esta acta a los peticionarios de las solicitudes registradas en la Plataforma Nacional de Transparencia con los números de folio 020058422000065 y 020058422000058, de conformidad a la ley de la materia. Igualmente deberá notificarse vía correo electrónico, por conducto de la Unidad de Transparencia, al Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral, Zona Mexicali y a la Jueza por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, la autorización de la ampliación del plazo solicitada, para su conocimiento y fines legales correspondientes, haciéndoles saber del nuevo plazo que tienen para remitir la respuesta a dicha Unidad para su procesamiento, entrega y notificación al solicitante.**

Sin otro asunto que tratar, se cierra esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día quince de febrero de 2022.



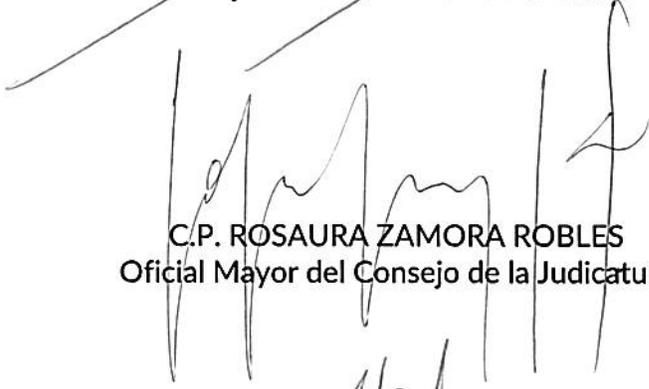
MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ  
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura del Estado



**MAGISTRADO NELSON ALONSO KIM SALAS**  
Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia



**LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES**  
Consejero de la Judicatura del Estado



**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES**  
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



**LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO**  
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

**M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA**  
Secretaria Técnica del Comité

Firma electrónica con fundamento en los artículos 1 fracciones I y II, 2, 3 fracciones I, II, XIX, XX, XXV y XXX, 4 fracciones I y II, 12 y 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California



PODER JUDICIAL  
DE BAJA CALIFORNIA

## Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Baja California Hoja de Evidencias Criptográficas

Archivo Firmado: F33\_0234164.pdf  
Proceso de Firma: 3522988

Autoridad Certificadora: AC del Poder Judicial del Estado de Baja California

<b>Nombre:</b>	ELSA AMALIA KULJACHA LERMA	<b>Serie:</b>	00000000000000007260
<b>Fecha y Hora:</b>	2022-02-16T14:49:43-08:00	<b>Secuencia:</b>	9966912
8c 03 47 65 b6 0a 1e 25 3c 07 1c 3a 44 48 40 ca 77 58 16 eb f6 64 df 77 a6 23 5b b0 42 fa 80 2f e9 23 91 54 83 9a bc 92 50 c5 75 05 71 fe c3 f1 e7 ba 63 e7 8d e9 62 84 d4 94 b0 cb 0f 7d bc 03 05 90 de ab 61 5b 0d b7 44 7d 32 5d 76 87 fc c4 f9 55 f3 d6 45 9d e6 6c f8 46 90 3d 4f f9 74 63 f3 4c 33 e9 d7 1b df 20 22 4e 63 50 38 b3 ab 94 8c a3 08 48 b8 b4 cd 96 77 5b 6e 50 d5 c8 47 a7 ff bc 85 37 0d 44 18 36 a2 a9 6c 91 40 74 fb 76 6c 24 1f 51 55 25 fe 02 3d 5a 0f b5 fa 67 5b 3f 7f 6e 48 82 e9 fb 93 52 0b 12 bb 10 90 6a 26 16 13 f0 bb a0 ec 50 29 16 0f e6 b8 d2 5d 9e e9 bb 68 7c ae fc ea 26 16 64 d6 b6 7f a5 35 ea cb 7f 5c 9e 93 16 6e e1 85 8f ed c7 a3 6d 36 d6 2f f9 f9 e4 30 34 5d 7f 6b 2c a8 dc 8d ea eb be 62 4b a1 fb 95 16 73 28 81 2b 0d df bb 6e 2c 7d e7 5c			
<b>Datos estampillados:</b>	C8900B965E4C263D2CC1AD1EB6785862254BC3B48821207F7F0E7CBBDE6F48CB		



FIRMADO POR:  
- ELSA AMALIA KULJACHA LERMA  
PROCESO DE FIRMA: 3522988

La validez de este documento puede ser verificada en la siguiente página

<https://tribunalelectronico.pjbc.gob.mx/Firma/validacion>